



AUTO DE ARCHIVO No. 3 2 8 5

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, Resolución 3691 de 2009, Decreto 1791 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° **2007ER28046** del 10 de julio de 2007 se interpuso ante esta Secretaría queja, con el fin de denunciar que un vehículo de CODENSA tumbó el brazo de un árbol, ubicado en la carrera 14 con calle 157 en la localidad de Usaquén.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita en la carrera 14 con calle 157, dando lugar a la expedición del Concepto Técnico No. **10065** del 10 de octubre de 2007, en la cual se evidenció que en la dirección señalada se encuentra un árbol de la especie acacia, con una rama fracturada como producto de un impacto, posiblemente originado por un vehículo. En el registro fotográfico se evidencia el daño ocasionado en el árbol y el número de identificación p98488 para Condensa; daño ocasionado presuntamente por vehículo de Codensa placas BCH 103.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° **EE38088** del 20 de octubre de 2008, por medio del cual se instó al representante legal de la empresa CODENSA, para que en el término de tres (3) días, tomará las medidas respectivas frente a estos hechos para recuperación del árbol afectado, ubicado en la carrera 14 con calle 157 de la localidad de Usaquén.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento e inspección



el día 22 de enero de 2009 con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 3519 del 11 de febrero de 2009, al momento de la visita se encontró que al individuo arbóreo identificado con placa CODENSA P8488 se le realizó el tratamiento para recuperación del árbol afectado consistente en el corte de los tocones y su correspondiente cicatrización.

En este orden de ideas se pudo establecer que de esta forma en la actualidad la afectación ambiental descrita y que motivo la queja presentada ante la entidad, ha cesado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 109 del 16 de Marzo de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006 y las facultades conferidas por la Resolución 3691 de 2009.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a que las medidas correctivas de la afectación del árbol fueron ejecutadas, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la afectación de la copa de un (1) individuo arbóreo de la especie Acacia por parte de un vehículo de CODENSA identificado con placas BCH 103



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

3 2 8 5

en la carrera 15 con calle 157 frente al canal El Cedro Corzo García.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**UNICO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado **2007ER28046** del 10 de julio de 2007, presentada porque un vehículo de CODENSA tumbo el brazo de un árbol, ubicado en la carrera 14 con calle 157 en la localidad de Usaquén, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

14 JUL 2009

**EDGAR ALBERTO ROJAS**

**Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre**

Proyectó: Jenny Molina Azuero  
Revisó: Rosa Elvira Largo Alvarado  
Rad: 2007ER28046 del 10/07/07

